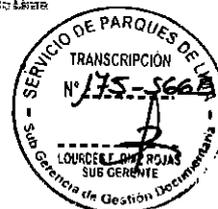




MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 028-2022

Lima, 11 JUL 2022

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTO:**

El expediente N° 2022-000038/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar de 1,367.95 m<sup>2</sup> de área construida, ubicada en Calle General Borgoño N° 1070-1074, Urbanización Chacarilla Santa Cruz - El Alamo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, seguido por BENJAMIN VICENTE MARIO HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO (DNI N° 07848336), GONZALO DAVID SORIANO CASTILLO (DNI N° 41807571), CARLOS AMBROSIO GASTAÑETA ALAYZA (DNI N° 07599960), CLAUDIA ROXANA COELLO MONTALVA (DNI N° 07863234), MARIELLA MANUELITA DE LOS ANGELES AUSEJO VIDAL (DNI N° 08239072) y MARIA EMMA MONTERO BARRE (Carné de Extranjería N° 004241675) con domicilio en Calle Miguel Alegre Rodríguez N° 114, Urbanización Aurora, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML.

Que, la Edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el terreno de 375.00 m<sup>2</sup>, que corre inscrito en la Partidas N° 14745210, 14745208, 14745205, 14745211, 14745209, 14745212, 14745207, 14745213, 14745206, 14745294, 14745295, 14745204, ubicada en Calle General Borgoño N° 1070-1074, Urbanización Chacarilla Santa Cruz - El Alamo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, tiene 1,367.95 m<sup>2</sup> de área construida según Conformidad de Obra; Certificado N° 31-2021-SGLEP-GAC/MM de fecha 12 de marzo de 2021; y conforme a los planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2022-000038/SERPAR LIMA.

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 35.06 m<sup>2</sup>, valorizado en la suma de S/ 16,759.40 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve con 40/100 Soles); empleándose en su formulación lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-85-VC; y el arancel aprobado por Resolución Ministerial N° 000346-2021-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 028-2022/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 07 de julio de 2022.

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, facultan a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.



MUNICIPALIDAD DE LIMA



Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 16,759.40 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve con 40/100 Soles); correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 35.06 m², por la Edificación tipo Multifamiliar de 1,367.95 m² de área construida, ubicada en Calle General Borgoño N° 1070-1074, Urbanización Chacarilla Santa Cruz - El Alamo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a BENJAMIN VICENTE MARIO HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO (DNI N° 07848336), GONZALO DAVID SORIANO CASTILLO (DNI N° 41807571), CARLOS AMBROSIO GASTAÑETA ALAYZA (DNI N° 07599960), CLAUDIA ROXANA COELLO MONTALVA (DNI N° 07863234), MARIELLA MANUELITA DE LOS ANGELES AUSEJO VIDAL (DNI N° 08239072) y MARIA EMMA MONTERO BARRE (Carné de Extranjería N° 004241675), para que en el plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, deposite en la Cuenta Corriente N° 000-1203203, CCI N° 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico rhuapaya@serpar.gob.pe, para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.



TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



CUARTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Raquel Antuanel Huapaya Porri. Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario



Municipalidad Metropolitana de Lima

Av. De los Parques s/n - Club Zonal Cahuide, Urbanización Valdivieso

Stamp containing: SERVICIO DE PARQUES - LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Transcripción N° 145-560, para conocimiento y fines cumpro con Transcribir, Atentamente, 11 JUL 2022, LOURBES E. DIAZ ROSAS, Sub Gerente de Gestión Documentaria